

INSTRUCCIONES DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL SOBRE LA DISTRIBUCIÓN HORARIA DE 2º DE BACHILLERATO EN LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN A PARTIR DEL CURSO 2016-2017

Por Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo, se aprueba el currículo del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Su artículo 18 señala que el Anexo III de la citada Orden establece la distribución de los periodos lectivos que deben aplicar los centros para cada una de las materias en los cursos de la etapa de Bachillerato por modalidades, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

Dando cumplimiento a la medida cautelar dictada con fecha 23 de junio de 2016 por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en relación con la materia específica de Religión en el horario lectivo de segundo de Bachillerato y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se dictan las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera.- En ejecución de la medida cautelar dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, se suspende la eficacia de la Disposición adicional sexta, apartado 5, de la Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo, en cuanto dice: "Los centros podrán ofertar la materia específica de religión en 2º de Bachillerato incrementando el horario lectivo, aprobado en el Anexo III de la presente Orden, en un periodo lectivo semanal".

Segunda.- Se incorpora en el Anexo de estas Instrucciones la distribución de los periodos lectivos que deben aplicar los centros para cada una de las materias en el 2º curso de la etapa de Bachillerato por modalidades, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.


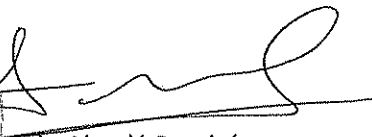
El horario escolar en segundo curso de Bachillerato comprenderá, con carácter general, 30 periodos lectivos semanales, sin perjuicio de los proyectos preexistentes autorizados en determinados centros.

Tercera.- La materia de religión en 2º curso de Bachillerato se ofertará en las mismas condiciones que el resto de materias específicas que conforman el nivel educativo.

Cuarta.- Esta distribución horaria será de aplicación a partir del curso 2016-2017.

Zaragoza, 29 de junio de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL



Fdo. Ricardo Almalé Bandrés

Anexo

Distribución horaria semanal de 2º de Bachillerato en las modalidades de Ciencias, Humanidades y Ciencias Sociales y Artes

Troncales					
Lengua Castellana y Literatura II				4	
Historia de España				3	
Primera Lengua Extranjera II				3	
Bachillerato de Ciencias		Bachillerato de Humanidades y CCSS		Bachillerato de Artes	
Matemáticas II	4	Historia de la Filosofía	4	Fundamentos del Arte II	4
<i>Cursar 2 troncales de opción</i>		<i>Cursar 1 troncal de opción según itinerario:</i>		<i>Cursar 1 troncal de opción:</i>	
		Matemáticas Aplicadas a las CCSS II	4		
		Latín II			
Biología	4	<i>Cursar 1 troncal de opción:</i>		Artes Escénicas	4
Dibujo Técnico II	4	Economía de la Empresa	4	Diseño	4
Física	4	Geografía	4		
Geología	4	Griego II	4	<i>Troncal de opción obligatoria</i>	
Química	4	Historia del Arte	4	Cultura Audiovisual II	4
<i>Cursar 2 (4+3) o 3 (3+3+1) específicas:</i>		<i>Cursar 2 (4+3) o 3 (3+3+1) específicas:</i>		<i>Cursar 2 (4+3) o 3 (3+3+1) específicas:</i>	
Tecnología Industrial II	4	Fundamentos de Administración y Gestión	4	Dibujo Técnico II	4
Historia de la Filosofía	4	Materia troncal no cursada de la misma modalidad o de otra modalidad del curso correspondiente	4	Historia de la Filosofía	4
Fundamentos de Administración y Gestión	4	Materia específica de otra modalidad del curso correspondiente	4	Análisis Musical II	4
Materia troncal no cursada de la misma modalidad o de otra modalidad del curso correspondiente	4	Psicología	3	Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica	4
Materia específica de otra modalidad del curso correspondiente	4	Segunda Lengua Extranjera II	3	Materia troncal no cursada de la misma modalidad o de otra modalidad del curso correspondiente	4
Segunda Lengua Extranjera II	3	Tecnologías de la Información y la Comunicación II	3	Materia específica de otra modalidad del curso correspondiente	4
Tecnologías de la Información y la Comunicación II	3	Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente	3	Historia de la Música y de la Danza	3
Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente	3	Historia de la Música y de la Danza	3	Segunda Lengua Extranjera II	3
Historia de la Música y de la Danza	3	Religión	1	Dibujo Artístico II	3
Psicología	3	Proyecto de Investigación e Innovación Integrado	1	Tecnologías de la Información y la Comunicación II	3
Religión	1	Historia y Cultura de Aragón	1	Imagen y Sonido	3
Proyecto de Investigación e Innovación Integrado	1	Educación Física y Vida Activa	1	Religión	1
Historia y Cultura de Aragón	1	Pensamiento, Sociedad y Ciudadanía	1	Proyecto de Investigación e Innovación Integrado	1
Educación Física y Vida Activa	1	Lenguas Propias de Aragón ⁽¹⁾	2/3	Historia y Cultura de Aragón	1
Pensamiento, Sociedad y Ciudadanía	1			Educación Física y Vida Activa	1
Lenguas Propias de Aragón ⁽¹⁾	2/3			Pensamiento, Sociedad y Ciudadanía	1
				Lenguas Propias de Aragón ⁽¹⁾	2/3
Tutoría	1	Tutoría	1	Tutoría	1

(1) En los centros autorizados por el Departamento competente en materia de Educación y según se establezca en sus correspondientes autorizaciones.